

## A fondo

En Aragón tributaron por el IRPF casi 687.000 contribuyentes en 2015. Esta campaña de la Renta será la primera en la que se noten los efectos de la rebaja de impuestos del Gobierno central, ahora en funciones.

# LA DECLARACIÓN DE LA ÚLTIMA REFORMA FISCAL

**D**os años después de presentarse, por fin llega la primera declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la que se notará la rebaja fiscal aprobada por el anterior Gobierno central, ahora en funciones. La campaña se inaugura este miércoles, primero solo en internet, y se prolongará hasta el 30 de junio. La reciente reforma fiscal del Gobierno de Aragón no se reflejará hasta las declaraciones del año que viene.

En la Comunidad, el año pasado presentaron su declaración 686.119 contribuyentes. Casi un 43% optaron por utilizar el borrador para cumplir con el fisco. Además, la Comunidad siguió estando a la cabeza de las que utilizan internet ya que el 78,33% de las declaraciones se presentaron por esta vía, tres puntos por encima de la media. Este año la Agencia Tributaria quiere incrementar más este porcentaje con el nuevo servicio Renta Web, que surge de la combinación del bo-

rrador y el programa informático Padre. Será accesible desde la propia página web de la Agencia. Este miércoles tendrá lugar su puesta de largo.

Pese a no haberse presentado una reforma integral del impuesto como en el caso de Sociedades, los expertos cuentan 60 novedades. Entre las principales están las siguientes:

**De siete a cinco tramos**  
Se bajan los tramos del impuesto de siete a cinco. El tipo, aplica-

ble en Aragón según los ingresos va desde el 19,50% al 44%, sumada la parte estatal y la autonómica del impuesto. El año que viene habrá más cambios con la reforma presentada por el Gobierno de Aragón, que elevará el tipo máximo hasta el 47,5%.

**Baja la tributación del ahorro**  
La rebaja en el tipo aplicable al ahorro se queda entre un 19,50% y un 23,50%.

**Mínimo personal**  
Se incrementan los mínimos personales y familiares, «si bien el efecto se ve atenuado al llevarlos a una tarifa más reducida», explica Arturo Hernández, desde la comisión de Fiscal del Colegio de Economistas de Aragón.

**Declarar el despido**  
Las indemnizaciones por despido dejan de estar exentas y deberán incluirse en la declaración si superan los 180.000 euros. Desde el Colegio de Gestores Administrativos de Aragón, su secretario, Iván Pineda, considera que siguen quedando exentos la mayoría de los despidos ya que el límite es bastante elevado.

**Los planes de pensiones**  
La aportación máxima baja de los 10.000 a los 8.000 euros al año.



Teléfonos de ayuda de la Agencia Tributaria para la Renta

**901200345**

**Confección por teléfono.** Ayuda a la confección telefónica de la declaración. Solo para determinados contribuyentes y en ningún caso con rendimientos por actividades profesionales. Horario de 9.00 a 21.00 y de lunes a viernes.

**901335533**

**Información.** En este número pueden realizarse consultas sobre dudas a la hora de hacer la declaración. También recoge consultas sobre otros impuestos como IVA y Sociedades. Atendido por operadores de 9.00 a 19.00 y de lunes a viernes.

**901223344**

**Cita previa.** No está operativo hasta el 4 de mayo (de 9.00 a 19.00 y de lunes a viernes). Permite pedir día y hora para acudir a las oficinas de la Agencia Tributaria a confirmar o modificar el borrador o hacer y presentar la declaración.

## ¿Tengo que presentar la declaración?

Con carácter general, están obligados a presentar la declaración del IRPF quienes recibieran el año pasado rentas superiores a 22.000 euros si procedían de una única empresa. En caso de que se haya trabajado en varias, el límite se rebaja a 12.000 euros.

Aunque no se superen estas cuantías deben presentar la declaración quienes quieran beneficiarse de deducciones. Así, los que compraron un piso antes de 2013 pueden aplicarse la deducción por inversión en vivienda habitual o si se cuenta con un plan de pensiones se podrán reducir las aportaciones presentando la declaración. También si se aportó a una cuenta ahorro-empresa.

## Cómo conseguir el borrador

Desde este miércoles ya se puede obtener el borrador. Puede pedirse en [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) a través del nuevo servicio Renta Web, para lo que se debe contar con DNI electrónico, certificado electrónico, clave PIN (hay que ir a las oficinas de Hacienda a solicitarla) o el número de referencia. Este último puede conseguirse a través del servicio RENO, también disponible en la web de Hacienda. Este último requiere introducir el NIF, el número de móvil y el importe que apareciera en la casilla 490 de la declaración del año pasado. Con todo ello, Hacienda envía un mensaje de texto con el número de referencia y con él se podrá descargar el borrador desde la web.

## Llevar la Renta Web en el bolsillo

La Agencia Tributaria ha decidido potenciar este año un nuevo servicio de confección de declaraciones por internet. Renta Web está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y permite la tramitación del borrador y la declaración de todos los contribuyentes salvo los que tengan actividades económicas. Además, es posible completar los datos que falten y guardar la declaración en cualquier dispositivo (móvil, portátil, tableta...) una vez terminada o hasta ir completándola. No es necesario descargarlo como el programa Padre. Este último, un veterano entre los servicios de ayuda de Hacienda, quedará para las declaraciones con actividades económicas.

## Revisar antes de presentar el impuesto

Si se ha solicitado el borrador, Hacienda aconseja revisar una serie de datos. Entre ellos, la información de los inmuebles y sus referencias catastrales. Además, deberán añadirse las cuotas sindicales, comunicar si se tuvo un hijo el año pasado o han cambiado las circunstancias personales y comprobar las deducciones. Entre ellas la de maternidad, por descendiente/ascendiente discapacitado o familia numerosa y ver si aparecen bien recogidos los préstamos sobre los que se aplica la deducción por inversión en vivienda habitual. Añadir si se tiene derecho a deducción por alquiler, por obras (y si hay cantidades pendientes) y deducciones autonómicas.

Servicio de cita previa en Zaragoza, que este año volverá a estar en San Pedro Nolasco, a partir del 10 de mayo.

